PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Gipuzkoako espetxeko bulegoak eta beste bulego batzuk garbitzeko zerbitzua / Servicio de limpieza de oficinas y otras dependencias del Centro Penitenciario Gipuzkoa.

INDICE

1.- OBJETO……...……..3

2.- ALCANCE DEL CONTRATO……..3

3.- CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO……...4

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO ……..……..……7

5.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO ……..……..….14

6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL ……14

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establecer las condiciones técnicas de prestación del servicio de limpieza de las dependencias del Centro Penitenciario Gipuzkoa que se describen en el punto 2.

Este pliego contiene la relación de las características del servicio, las operaciones a realizar, la frecuencia de estas, y todas las condiciones de obligado cumplimiento, que deberán llevarse a cabo en la ejecución del contrato por la empresa adjudicataria.

El servicio de limpieza comprende todos los elementos incluidos en los edificios y dependencias objeto del contrato: pavimentos, paredes, puertas, cristales y todo tipo de mobiliario, equipamientos e instalaciones, etc.

2.- ALCANCE DEL CONTRATO

Las dependencias del establecimiento en las que se prestarán los servicios de limpieza son en términos generales las siguientes:

1) Oficinas Dirección, Administración, Tratamiento, Régimen, Servicios Sociales, dependencias de Servicios Sociales Externos y Oficinas de gestión de penas y medidas alternativas.
2) Dependencias del Cuerpo de Guardia, la garita decontrol de accesos y garitas de vigilancia perimetral.
3) Hall entrada principal, sala espera visitas y servicios anexos. Hall y escaleras acceso oficinas tratamiento primera planta.
4) Garita control Puerta Principal.
5) Puesto trabajo funcionarios Rastrillo y SIA.
6) Oficina Jefes de Servicios y Coordinadores.
7) Servicios trabajadores pasillo Jefatura
8) Aula formación funcionarios.
9) Farmacia y oficina farmacia.
10) Oficinas servicios médicos pasillo Jefatura, incluido cuartos consulta Pasillo Jefatura.
11) Sala descanso Oficinas Tratamiento.
12) Vestuarios hombres y aseos anexos.
13) Vestuario mujeres y aseo anexo.
14) Cristales locutorios comunicaciones zona familiares

Sin perjuicio de ello, por necesidades del centro penitenciario, éste podrá acordar su modificación puntual siempre que ello no conlleve incremento del nº de horas mínimo fijado en este pliego.

3.- CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En todo caso la limpieza se efectuará con personal propio de la empresa adjudicataria, cubriendo mínimo 81 horas semanales de limpieza en las dependencias descritas en el punto 2 de este pliego (en el caso de que las tareas establecidas en este pliego sean ejecutadas por tiempo inferior al establecido, dichas horas hasta completar el mínimo de horas exigidas deberán realizarse con otros trabajos de limpieza adicionales, que establecerá el responsable de contrato), 5 horas semanales de

presencia en el centro de la persona encargada y 192 horas anuales de limpieza de cristales, con las siguientes normas:

3.1.- Calendario y horario de trabajo:

La limpieza de locales y dependencias se realizará preferentemente en jornada de tarde, de lunes a viernes no festivos, excepto en aquellos casos en los que la Dirección del centro por razones de organización o seguridad indique a la empresa adjudicataria otros horarios para causar menor perturbación en la rutina diaria del centro penitenciario.

Los sábados, domingos y festivos deberán efectuarse las tareas diarias que se indican en el apartado 3.3 del presente pliego en las siguientes dependencias:

1) Dependencias del Cuerpo de Guardia, garita decontrol de accesos y garitas de vigilancia perimetral.
2) Hall entrada principal, sala espera visitas, servicios anexos.
3) Garita control Puerta Principal.

La limpieza por realizar en sábados, domingos y festivos se realizará preferentemente en jornada de mañana, excepto en aquellos casos en los que la Dirección del centro por razones de organización o seguridad indique a la empresa adjudicataria otros horarios por las razones expuestas anteriormente.

3.2.- Sistemática del servicio de limpieza

Las tareas de limpieza se realizarán en el horario y de la forma que ocasione menor perturbación al trabajo del personal del centro, atendiéndose para ello a las instrucciones que traslade el centro penitenciario a la empresa adjudicataria.

Las tareas de limpieza se realizarán de acuerdo con los procedimientos más adecuados y utilizando los productos más idóneos a la naturaleza de los elementos a limpiar, teniendo en cuenta los materiales constructivos.

El servicio se prestará siempre conforme a lo dispuesto por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y los procedimientos se adecuarán a la normativa vigente.

Asimismo, en los procedimientos de limpieza se respetará la normativa vigente en cada momento en materia de protección del medio ambiente, tanto con los procedimientos propiamente dichos como en los útiles de limpieza que se utilicen, con el fin de reducir al máximo el impacto ambiental en la realización de las tareas propias del servicio.

3.3.- Frecuencia de los trabajos:

El desarrollo de la prestación del servicio tendrá lugar con la frecuencia señalada en el punto 3.1, sin perjuicio de que, por necesidades del centro penitenciario, las zonas y frecuencias de limpieza pueden ser modificadas a petición de aquél y en los términos que se acuerden con la empresa adjudictaria, siempre que ello no conlleve incremento del nº de horas mínimo fijado en este pliego.

- Labores diarias:

- Barrido y fregado de pavimentos.
- Limpieza del mobiliario (mesas, armarios, teléfonos, ordenadores, etc.).
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza de puertas, marcos y puntos de luz.
- Limpieza exhaustiva de los aseos, vestuarios y comedores.
- Cristales locutorios.

- Labores mensuales:

- Desempolvado de las paredes.
- Limpieza de cristales, tanto interiores como exteriores.
- Limpieza de los alicatados y paramentos verticales.

- Labores trimestrales:

- Limpieza interior de electrodomésticos sala descanso Oficinas Tratamiento.

Todas estas labores serán estudiadas, determinadas y fijadas con la empresa que resulte adjudicataria con el fin de lograr optimizar al máximo los objetivos que se establecen en los pliegos.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de la obligación de prestar el servicio en la forma establecida en este pliego de Prescripciones Técnicas y en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario tiene las obligaciones siguientes:

4.1.- Personal subrogado:

El personal que en la actualidad presta este servicio en el centro penitenciario Gipuzkoa (relacionado en el ANEXO I.2 del PCAP), pertenecerá a la empresa adjudicataria del concurso, junto con su categoría, antigüedad, tipo de contrato, etc…

4.2.- Medios personales.

El número de trabajadores que se adscriban a la ejecución de este contrato se referirá siempre a una prestación continua del servicio, por lo que se considerará que cada uno de ellos será sustituido por otro en los períodos vacacionales, bajas laborales o permisos concedidos, sin que ello suponga un coste adicional para la Administración.

La adjudicataria debe ofrecer a su personal destinado al servicio objeto del presente contrato planes de acogida y vigilancia de la salud.

Formación del personal: Correrá a cargo de la adjudicataria. Se presentará un plan de formación que dispondrá como mínimo de los siguientes aspectos:

- Formación inicial de personal de nueva incorporación al servicio del Centro Penitenciario.

- Formación permanente en sistemas de limpieza general para la totalidad de los medios personales adscritos a la prestación contratada.
- Formación del personal en materia de prevención de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria, llevará a efecto dicho plan, en lo referente, al primer y al tercer apartado (formación inicial y prevención de riesgos laborales), en el mismo mes o el mes siguiente a la incorporación del nuevo personal y en el segundo apartado conforme lo requiera el desarrollo de la prestación del contrato.

4.3.- Medios materiales:

a) Maquinaria, equipos y útiles de limpieza:

Con carácter general se aportarán por el Centro Penitenciario los equipos y útiles que se precisen para la correcta prestación del servicio (cubos, mangueras, escobillas para inodoros, escaleras, etc.).

Con carácter particular para aquellas tareas que por sus características especiales así lo requieran, y en concreto, trabajos en altura que requieran andamios, plataforma elevadora o maquinaria (pértigas de agua ionizada, etc.), los medios materiales se aportarán por la empresa adjudicataria, sin que quepa indemnización alguna por su deterioro.

La maquinaria que se aporte por la adjudicataria para aquellas tareas que por sus características especiales así lo requieran, deberán ser de su propiedad, de tal manera que las/los trabajadoras/trabajadores que las utilicen las conozcan, sepan manejarlas y estén informados de los riesgos laborales específicos de esa maquinaria.

b) Productos de limpieza: Se aportarán por el Centro Penitenciario los productos conforme al Anexo I.

c) Vestuario y almacén:

Se dispondrá de local para vestuario de las/los trabajadora/es de la empresa contratada, así como de local almacén para material y equipamiento asignado a la prestación del servicio.

4.4.- Prevención de riesgos laborales:

La empresa que desarrolle el servicio de limpieza deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales sobre las siguientes materias:

1 - Planificación de la prevención de riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.
2 - Evaluación de los puestos de trabajo y planificación de las medidas preventivas derivadas de dicha evaluación.
3 - Ordenación de un conjunto coherente y general de medidas preventivas y control de la efectividad de estas.
4 - Formación y adiestramiento en el uso de la maquinaria y de los productos químicos que se utilicen en el desempeño de su tarea.

5 - Adecuación de los equipos de trabajo, productos químicos y maquinaria a la normativa vigente en esta materia.

6 - Cumplimiento en las obligaciones dispuestas hacia el trabajador, en relación con su derecho a participación, comunicación, formación e información sobre materia de riesgos laborales. De esta manera, los trabajadores ha de estar debidamente informados sobre los riesgos a los que están expuestos (riesgos existentes) y la forma de prevenirlos (prevención activa previa al daño).

7 - La empresa adjudicataria deberá aportar un Plan de Prevención de Riesgos laborales específico para este contrato conforme a la normativa vigente, realizando la obligada coordinación en materia de prevención de riesgos laborales con los servicios de Prevención del Centro Penitenciario, en el plazo de un mes desde la formalización del contrato.

4.5.- Otras obligaciones

4.5.1.- Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que su acceso requiera previa autorización de la Dirección del Centro Penitenciario por razones de seguridad.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Dirección del Centro Penitenciario.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección y organización del trabajo inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias relacionadas en el punto 2 de este Pliego. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. Se motiva la necesidad de esta obligación en la propia naturaleza del servicio contratado.

5. La empresa contratista deberá designar al menos persona coordinadora, técnica o responsable – que se corresponderá con una de las personas integrantes de la unidad de apoyo establecida en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, de unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los

Centros Especiales de Empleo -, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como persona interlocutora de la empresa contratista frente a la Dirección del Centro Penitenciario, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante de su equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Dirección del Centro, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir presenciamente el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir presentacialmente las personas trabajadoras las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar presencialmente el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Dirección del Centro Penitenciario, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la Dirección del Centro Penitenciario acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f) Labor de coordinación con la Dirección del Centro, mediante una (1) visita periódica mensual.

g) Mantener una (1) reunión presencial de seguimiento mensual, con la Dirección del Centro Penitenciario, o la persona en quién éste delegue, para evaluar el servicio prestado y las posibles incidencias derivadas del mismo, procediéndose a la corrección de una posible incorrecta prestación; así como todas aquellas que se requieran por parte de la Administración contratante, convocándose a tal efecto con una antelación de 48 h.

4.5.2.- Otras obligaciones

1. La adjudicataria deberá ejecutar el servicio contratado con observancia de la legislación vigente en materia de medio ambiente aplicable. Deberá colaborar con los planes de recogida de residuos que se realicen en las diferentes dependencias. Utilizar materiales y procedimientos que, dentro de las posibilidades del mercado, garanticen el respeto al medio ambiente (uso de productos reciclables y no contaminantes, uso de procedimientos que minimicen la generación de residuos, etc.). En los trabajos de este contrato se promoverá el ahorro de recursos naturales (agua, luz, etc.).

2. Proporcionar a todos los trabajadores la uniformidad y vestuarios adecuados, así como cumplir y hacer cumplir a sus empleados las normas de control de seguridad y de régimen interior fijadas en el Centro Penitenciario.

3. Comprometerse y adoptar las medidas necesarias, así como disponer de los medios humanos y la maquinaria para la correcta prestación del servicio por parte del equipo de cristaleros (andamios, elevadores, pértigas de agua ionizada, etc.), estando a su exclusivo cargo todos los gastos que originen este compromiso. Asimismo, también correrá de su cargo todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de la tarea y la formación adecuada del personal para el mejor desarrollo del servicio.

4. La adjudicataria será responsable de sustituir a las personas que causen baja por contingencias comunes o profesionales, así como dar cobertura a las horas sindicales, permisos obtenidos de los trabajadores, vacaciones, etc. En caso de bajas imprevistas la contratista deberá disponer de personal de sustitución para cubrir la prestación, notificando el hecho al Centro Penitenciario con antelación suficiente.

5. La adjudicataria será responsable por el incumplimiento de la carga de trabajo y horario establecidos, así como de la falta de suplencias ocualquierotra deficiencia que impida el correcto cumplimiento de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

6. La planificación normal del servicio es tarea de la empresa adjudicataria, siempre que esta no sea contradictoria respecto a la propia actividad habitual del Centro Penitenciario. Esta planificación ha de ser consultada previamente a su implantación con los responsables del Centro Penitenciario, que informarán favorablemente, en su caso, de las modificaciones en la planificación al adjudicatario.

7. La empresa adjudicataria deberá presentar mensualmente una hoja de servicios, detallando los trabajos realizados, indicando el número de horas y trabajos realizados, para su validación por la persona responsable del contrato, previa a la presentación de la factura mensual correspondiente.

8. Actuar de manera inmediata en circunstancias especiales y urgentes con los equipos necesarios de personal y maquinaria.

9. Informar previamente de todas las variaciones contractuales, incrementos y disminuciones del personal que tiene designado para prestar su servicio en las dependencias del Centro Penitenciario, así como reorganización del servicio y horarios, con suficiente antelación.

10. Aportar la información que específicamente se solicite, al margen de lo ya concretado en el presente Pliego sobre: procesos de trabajo, trabajos efectuados, tiempos invertidos, etc.

11. Durante el desarrollo de sus actividades será responsable de los desperfectos causados por los trabajadores a personas y bienes en general tanto si pertenecen al adjudicatario, al Centro Penitenciario o a terceros derivados de la ejecución del contrato.

12. La responsabilidad establecida en los puntos anteriores no sustituye a la responsabilidad civil, penal o laboral en que puedan incurrir el adjudicatario o sus trabajadores.

5.- DERECHOS DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria tiene los siguientes derechos:

1 - Utilizar sin cargo los suministros de agua y energía eléctrica existentes en las diferentes instalaciones, y que sean necesarios para realizar el servicio. Si por causas ajenas a la adjudicataria, no se pudieran efectuar estos suministros, la adjudicataria quedaría sin responsabilidad por lo que se refiere a las imperfecciones y la derivada del servicio de limpieza en la medida en que estos retrasos sean atribuibles a los fallos anteriormente descritos. No obstante, la adjudicataria deberá garantizar un mínimo de limpiezas en cuanto a las operaciones diarias; a estos efectos, deberá tener los materiales necesarios (sistemas de iluminación, recipientes de agua, etc.) para poder efectuar estas operaciones.

2.- Recibir los productos de limpieza y otros consumibles por la persona designada a tal efecto por el centro penitenciario Gipuzkoa, en la cantidad necesaria para que la ejecución del servicio sea satisfactoria.

3. - Cualquier otro que legalmente le corresponda.

6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

6.1.- Respecto del personal.

La empresa contratista designará un responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las señaladas en el punto 4.5.1.5 del presente pliego.

Todo el personal de limpieza adscrito al contrato deberá someterse a las normas de seguridad y régimen interior del centro penitenciario.

En el plazo de una semana desde el inicio del contrato el adjudicatario entregará a la Dirección del Centro Penitenciario la relación nominal del personal a su servicio, fotocopia del D.N.I., y horario de trabajo a fin de quesea autorizada su entrada en el centro penitenciario, y quede constancia, también, de que la distribución horaria de zonas de trabajo se ajusta a lo establecido por la propia empresa y comunicado a la Administración.

Cualquier propuesta de modificación que consolide un cambio de las personas asignadas por la organización de los puestos de trabajo (número de personas que componen la plantilla a subrogar, horario), deberá hacerse por escrito con anterioridad a dicha modificación para conocimiento de la Dirección del Centro.

En materia de subrogación de personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Si la Dirección del Centro Penitenciario constatase el incumplimiento por parte del personal de la empresa adjudicataria, de las normas de control de seguridad y de régimen interior que estén fijadas en el Centro Penitenciario o negligencia en la

prestación del servicio, podrá requerir la sustitución dela persona trabajadora, la cual será inmediata cuando el incumplimiento o la negligencia se consideren graves.

6.2.- Respecto a la prestación del servicio.

La adjudicataria tendrá la obligación de cumplimentar los partes de trabajo correspondientes a las actuaciones realizadas en los que se indicarán las operaciones efectuadas, el lugar y la fecha de la realización. Dichos partes, por duplicado, deberán ser firmados por un responsable de la empresa y por un funcionario del Centro, quedando el original en poder de aquél y la copia en poder del Centro.

El personal del servicio de limpieza deberá encontrarse en el lugar de trabajo asignado durante el horario establecido. La empresa adjudicataria controlará la presencia física y el horario de entrada y salida de sus trabajadores. La adjudicataria responderá ante la Dirección del Centro por el incumplimiento del horario contratado para la prestación del servicio de limpieza, así como la falta de suplencias o cualquier otra deficiencia que impide el correcto desarrollo de lo establecido en el contrato.

La empresa adjudicataria deberá realizar un listado mensual, del que dará traslado a los responsables del centro, indicando horas de presencia de las personas que prestan el servicio.

ANEXO I

Producto para suelos.

Limpia cristales.

Desinfectante de servicios.

Limpia muebles:

Lejía.

Desengrasante.

Gamuzas limpia cristales.

Gamuzas de polvo.

Estropajo.

Paños rejilla.

Bayetas muebles.

Spray capta-polvo.

Decapante alcalino.

Ceras.

Fregonas pequeñas.

Limpiador de teclados y pantallas de PC.

Papel higiénico industrial.

Bolsas de basura: medianas y pequeñas.

Bobina secamanos.

Jabón de manos.

Ambientador.

Insecticida.

Cepillos completos.

Recogedores.

Palos recogedores.

Mopas pequeñas.

Recambio mopas pequeños.